

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2021-MPPA-A

Aguaytía, 22 de febrero del 2021.

VISTO. -

El informe N° 008-2021-SGPRED-GPPYR-MPPA-A, de fecha 27 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática se dirige a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de esta entidad, cuyo asunto refiere: **RECONOCER MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO AL LIDER DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**; El Informe N°039-2021-GPPYR-MPPA-A, de fecha 29 de enero del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se dirige a Gerencia Municipal cuyo asunto refiere: **DESIGNAR LIDER DEL GOBIERNO DIGITAL MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**".

CONSIDERANDO. -

Que, conforme a lo previsto en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido primordial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo con el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de Gobierno Digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos y arquitectura digital; dicta normas y procedimientos en dicha materia;

Que, mediante el Decreto Supremo N°033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establece dispositivos adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas se crea el rol de líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública, quien se encuentra a cargo de coordinar con la secretaria de Gobierno Digital en su calidad de Líder Nacional de Gobierno Digital, los objetivos, acciones y medida para la transformación digital despliegue de Gobierno Digital en la Administración Pública;

Que, con Resolución de Secretaría del Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprobó los lineamientos del líder de Gobierno Digital establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° que refiere: "Que el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de líder de Gobierno Digital, asimismo; en el numeral 2.2

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

señala que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los “Lineamiento de Líder de Gobierno Digital” aprobados mediante el artículo 1° de la referida Resolución Secretarial ; Designan a la autoridad de Gestión Administrativa como “Líder de Gobierno Digital”, conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10° del Decreto Supremo N°054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.

Que, en sentido resulta necesario designar al Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el marco de lo dispuesto en los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”;

Que, Con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás Gerencias de la Municipalidad Provincial de Padre Abad;

Que, el Informe N° 008-2021-SGPRED-GPPyR-MPPA-A, de fecha 27 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática se dirige a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de esta entidad, cuyo asunto refiere: “solicita: **RECONOCER MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO AL LIDER DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD;**

Que, el Informe N°039-2021-GPPYR-MPPA-A, de fecha 29 de enero del 2021, La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se dirige a Gerencia Municipal cuyo asunto refiere: “solicita: **DESIGNAR LIDER DEL GOBIERNO DIGITAL MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**”.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Padre Abad –Aguaytia.

ARTICULO SEGUNDO. – El Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Padre Abad debe observar las responsabilidades establecidas en los “Lineamientos del Líder del Gobierno Digital” aprobados por Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N°004-2018/SEGDI.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la Presente Resolución al interesado.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER , la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web Institucional y de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Padre Abad (www.munipadreabad.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Daniel Osiel Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079